

AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL**, Licdo. **LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO**, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el **PROCESO DE LANZAMIENTO POR MORA CON RETENCION DE BIENES** promovido por **COMMERCIAL CENTER DEVELOPERS, INC.** contra **INVERSIONES 1173, S. A.**, se ha señalado como nueva fecha de remate el día **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para que dentro de las ocho (8:00) de la mañana y cuando el reloj marque las cuatro (4:00) de la tarde, se realice el remate de los bienes embargados a la demandada en este proceso y que a continuación se describen de la siguiente manera:

3	Televisores marca Hyundai de 32 pulgadas color negro sin referencias, B/.50.00 c/u	B/.150.00
1	Televisor marca Selectron color negro de 32 pulgadas sin referencia, con soporte	B/.50.00
1	Máquina de Hielo, Ice-Omatic, Marca Agion, 0 Energy Star	B/.150.00
1	Nevera Industrial Dos Puertas, fusionado, color plateado, Frezzer Lassele	B/.500.00
1	Congelador Industrial Dos Puertas, funcionando color plateado, frezzer Lassele	B/.500.00
2	Televisores marca JRP de 40 pulgadas, funcionando sin número de serie color negro, 1- K151164801CMSBAA1151130058 2- K1511648D1CMSAAA1151130DD44 B/.25.00 c/u	B/.50.00
1	Computadora: marca LG pantalla B/.20.00 c/u	B/.20.00
1	CPU, marca YOYTEC color negro	B/.20.00
1	Televisor marca JRP de 40 pulgadas, funcionando color negro, K155648DICMSAAA11511300060	B/.25.00
1	Mesa de acero inoxidable con dos puertas, en regular estado	B/.50.00
1	Plancha, marca Asber. Funcionando en buen estado	B/.100.00
1	Parrilla Industrial marca Royal, funcionando	B/.100.00
1	Freidora marca Dean funcionando	B/.75.00
1	Mesa auxiliar de preparación de alimento, acero inoxidable, 4 niveles	B/.100.00
1	Fregador de dos tinas acero inoxidable, con llave	B/.50.00
1	Mesa auxiliar de acero inoxidable, dos niveles	B/.25.00
1	Microonda, marca Genaire color blanco	B/.20.00
*	TOTAL =	B/.2,005.00

Servirá de base para el remate la suma de **DOS MIL CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.2,005.00)** y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la cantidad, es decir la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 66/100 (B/.1,336.66)**. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (**10%**) de la base del Remate, es decir, la suma de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 50/100 (B/.200.50)**, mediante Certificado de Depósito

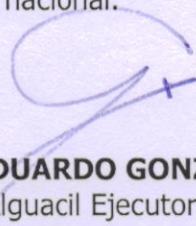
Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del **JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.**

Se admitirán posturas desde la apertura del Remate a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), cuando dará inicio el período de pujas y repujas hasta la adjudicación provisional de los bienes rematados al mejor postor.

Se le advierte al público que si el día señalado para que se efectúe el remate no fuere posible realizarlo, en virtud de la suspensión de los términos decretados oficialmente, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas, tal como lo dispone el Artículo 1710 del Código Judicial.

El postor que no cumple con las obligaciones que le impone la Ley, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con importación al crédito que cobra, por lo que se hará de conformidad con la Ley. (Art. 1718 del Código Judicial).

Por lo tanto, se **FIJA** el presente **AVISO de REMATE** en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional.


Licdo. LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
Alguacil Ejecutor del
Juzgado Sexto Municipal, Ramo de lo Civil,
del Distrito de Panamá.-

Exp. N° 67129-21



INSTITUCIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CIVIL

El presente documento tiene por objeto la declaración de nulidad de la sentencia emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Federación en el expediente 1/2023, con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Poder Judicial de la Federación.

R. 
19/05/2023.

Se le solicita al Jefe del Poder Judicial de la Federación que declare la nulidad de la sentencia emitida por el Jefe del Poder Judicial de la Federación en el expediente 1/2023, con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Poder Judicial de la Federación, por haberse actuado en el proceso sin observar el debido proceso y el principio de igualdad de armas procesales.



LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ
Jefe del Poder Judicial de la Federación
CIVIL

19/05/2023